

| | | |
|--|-----------------|---------------------------|
|  | GERENCIA | FGI-01 |
| | | Versión 2 |
| | | Fecha: Septiembre 2017 |
| | | Página 1 de 18 |

SOLICITUD FORMAL DE OFERTAS No. 030 de 2019

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PERMANENTE Y ADECUADA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CON MEDIOS ARMADOS Y TECNOLÓGICOS, EN LAS MODALIDADES FIJAS Y MOVILES SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD DE LOS PUNTOS DE ATENCIÓN DE POPAYÁN, TOTORÓ, PURACÉ, PIAMONTE Y CALDONO, ADSCRITOS A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN E.S.E., DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD QUE RIGE LA ACTIVIDAD DE VIGILANCIA.

RECOMENDACIONES IMPORTANTES A LOS PROPONENTES

Señor proponente lea cuidadosamente los requisitos exigidos en la presente invitación a proponer.

AL MOMENTO DE ELABORAR SU PROPUESTA TENGA EN CUENTA ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES:

- Todo proponente deberá examinar las exigencias y condiciones de esta invitación e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera las actividades y el plazo de ejecución del contrato. Así mismo, deberá valorar todos los requerimientos normativos que implica el desarrollo del contrato, sin perjuicio que los mismos hayan sido incorporados en el presente pliego de condiciones.
- Serán de exclusiva responsabilidad de los proponentes, las interpretaciones y deducciones que hagan de las estipulaciones contenidas en los términos del presente proceso de selección y/o aclaraciones efectuadas por la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN E.S.E.
- Queda entendido que la presentación de la propuesta, evidencia que el proponente ha examinado las condiciones de la invitación, estudios previos, anexos técnicos, Certificado de Disponibilidad presupuestal y cualquier otro documento, de la presente selección y ha obtenido de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN E.S.E., las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso que el proponente ha tenido; que conoce todos los documentos necesarios para ejecutar el objeto contractual, que ha aceptado que los documentos están completos y son compatibles y adecuados para la realización de las actividades a ejecutar y que conoce y acepta las normas que rigen la contratación para la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN E.S.E., así mismo, que está de acuerdo con la distribución de riesgos previsible efectuada por la Entidad.
- Verifique que no se encuentre incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad generales ni específicas para contratar con el Estado.
- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deberán allegar con las propuestas y verificar que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera, conforme lo señalado por la ley y la presente invitación.
- Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en la invitación.
- Suministrar la información requerida a través de esta invitación, en forma completa y en el orden solicitado.
- Diligenciar totalmente los anexos contenidos en esta invitación.
- Seguir las instrucciones que en esta invitación se imparten para la elaboración de su oferta, identifique su oferta, en la forma indicada en este documento.
- Tener presente la fecha, hora y lugar previstos para el cierre del presente proceso; **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN OFERTAS FUERA DEL TERMINO PREVISTO**, como lo exige la invitación.
- Toda consulta u observación debe formularse por escrito, no se atenderán consultas telefónicas ni personales.

| | | |
|---|-----------------|---------------------------|
|  | GERENCIA | FGI-01 |
| | | Versión 2 |
| | | Fecha: Septiembre 2017 |
| | | Página 2 de 18 |

- Los proponentes, con la presentación de su oferta, autorizan a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN E.S.E. para verificar toda la información que en ella suministren o adjunten.

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS Y LIGAS DE USUARIOS

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN E.S.E., se permite convocar a las VEEDURÍAS CIUDADANAS Y LIGA DE USUARIOS, para realizar el control social del presente proceso de contratación, de conformidad con lo ordenado por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar a la Secretaría de Transparencia en la siguiente dirección: Calle 14 No. 7-19, piso 9, teléfonos (571) 5870555, Fax (571) 5658671 o al correo electrónico: buzon1@presidencia.gov.co o a la línea transparente: 01-8000 913949; igualmente en la Oficina de Control Interno de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN E.S.E., ubicada en el calle 5 Carrera 14 Esquina, teléfono 8333000 EXT.212.

Si durante la ejecución del contrato sucedieran hechos constitutivos de corrupción, ello dará lugar a la terminación unilateral del contrato, de conformidad con las reglas previstas en la ley para tal efecto.

MECANISMOS DE COMUNICACIÓN INTERACTIVA ENTRE LOS PARTICIPANTES Y LA ENTIDAD

Como medios de comunicación, tanto La Empresa Social del Estado Popayán E.S.E., como los oferentes, utilizarán mensajes a través de la página Web, comunicaciones vía fax y por escrito. La E.S.E. Popayán, tiene disponibles los siguientes medios:

Atención directa en la Oficina Asesora Jurídica de la E.S.E. Popayán, Calle 5 Carrera 14 Esquina, teléfono 8333000 ext. 208.

E-mail: contratacioneseopopayan@gmail.com

A través de estos medios se entenderá satisfecha, con un mensaje de datos, toda la información que dentro de los procesos de selección la ley requiera que conste por escrito, salvo aquellos casos en que por disposición legal deba efectuarse notificación personal.

1- INFORMACION GENERAL:

1.1 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PERMANENTE Y ADECUADA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CON MEDIOS ARMADOS Y TECNOLÓGICOS, EN LAS MODALIDADES FIJAS Y MOVILES SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD DE LOS PUNTOS DE ATENCIÓN DE POPAYÁN, TOTORÓ, PURACÉ, PIAMONTE Y CALDONO, ADSCRITOS A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN E.S.E., DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD QUE RIGE LA ACTIVIDAD DE VIGILANCIA.

1.2- JUSTIFICACION: Mediante el Decreto 0268 del 09 de abril del 2007, expedido por la Gobernación del Departamento del Cauca, se creó la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E., de primer nivel de atención, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud, desarrollando acciones de promoción de la salud, prevención, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad.

La Entidad cuenta con una sede administrativa en la cabecera municipal de Popayán y presta los servicios de salud en la jurisdicción de los municipios de Popayán, Caldono, Totoró, Púrace, y Piamonte, municipios en los cuales se encuentran ubicados los hospitales y centros de salud. En razón a su objeto social y actividades conexas, son sitios que representan focos de inseguridad por su gran afluencia de público.

| | | |
|--|-----------------|---------------------------|
|  | GERENCIA | FGI-01 |
| | | Versión 2 |
| | | Fecha: Septiembre 2017 |
| | | Página 3 de 18 |

Aunque es deber y responsabilidad del Estado proporcionar protección y seguridad a la vida, bienes y honra de todos los ciudadanos, la vigilancia y seguridad privada proporciona un apoyo efectivo al Estado en aquellos sectores en donde la fuerza pública no puede hacer presencia permanente.

Por lo tanto y con el fin de prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad de los bienes y a las personas que acuden a la Entidad, prestar los servicios de forma integral, idónea y eficaz, preservar los bienes adquiridos de acuerdo a los procedimientos misionales y de gestión, siendo responsabilidad de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN ESE procurar el mantenimiento y conservación, y garantizar el normal funcionamiento de la Entidad en los centros de salud y hospitales; se hace necesario contratar la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada para la permanente y adecuada protección de las personas, los bienes muebles e inmuebles, con medios armados y tecnológicos, en las modalidades fijas y móviles según corresponda, en los hospitales y centros de salud de los puntos de atención de Popayán, Totoró, Púrace, Piamonte y Caldono, adscritos a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN E.S.E., de conformidad con la normatividad que rige la actividad de vigilancia. Es necesario mencionar, que la Entidad no cuenta con el equipo humano, ni armas, ni equipo tecnológico, necesarios para la prestación de este servicio, además que esta actividad se encuentra regulada y supervisada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Para el año 2019 de acuerdo a las necesidades presentadas en la Entidad se hace necesario adicionar 2 servicios de vigilancia 24 horas los siete días a la semana teniendo en cuenta:

- Comodato con el Municipio de Piamonte (28 de diciembre de 2018): la E.S.E debe asumir el cuidado y tenencia de la infraestructura Hospitalaria, aunado al hecho que éste centro cuenta con equipos médicos tecnológicos de alto costo y pese a que se encuentran amparados por las pólizas respectivas.

- Apertura y puesta en funcionamiento del Centro de Salud Bello Horizonte, el cual se encontraba en mantenimiento de infraestructura física.

Este tipo de servicio es esencial para la ESE Popayán, sin embargo en razón a la carencia de recursos que permita contar con la suficiente disponibilidad presupuestal a la Entidad, para efectuar procesos de selección que satisfagan las diferentes necesidades a lo largo plazo, se debe acudir actualmente a un nuevo proceso de selección, con el fin de contar con la efectiva e ininterrumpida prestación del servicio, en aras de salvaguardar los bienes muebles e inmuebles, así como también la seguridad de las personas que visitan las instalaciones de los diferentes municipios adscritos a la ESE Popayán

Mediante resolución 166 del 04 de septiembre del 2014 se adoptó el manual de contratación de la Empresa Social Del Estado Popayán E.S.E El principio de planeación busca garantizar que la escogencia de los contratistas, la celebración, ejecución y liquidación de los contratos no sea producto de la improvisación; en consecuencia, en virtud de este principio, cualquier proyecto que pretenda adelantar la Empresa Social del Estado – POPAYÁN E.S.E. debe estar precedido de estudios encaminados a determinar su viabilidad técnica y económica.

La necesidad descrita se encuentra dentro del Plan anual de adquisiciones 2019 de la Entidad y además, es concordante con los objetivos y metas establecidas en el Plan de desarrollo de la actual gerente, encaminados finalmente en pro del mejoramiento continuo en la prestación de nuestros servicios.

1.3. ALCANCE DE LA OFERTA: Con la presentación de la oferta se entenderá declarado que: (i) Toda la información y las afirmaciones realizadas en la oferta son verdaderas. (ii) El oferente respetará las condiciones de la oferta durante el periodo de validez de la misma que en todo caso no podrá ser inferior a 90 días. (iii) El oferente es consciente que La Empresa Social del Estado Popayán E.S.E, no tiene la obligación de aceptar la oferta y en consecuencia corresponde al oferente asumir todos los costos relacionados con su preparación y presentación sin que en ningún caso LA ESE POPAYAN, sea

| | | |
|---|-----------------|---------------------------|
|  | GERENCIA | FGI-01 |
| | | Versión 2 |
| | | Fecha: Septiembre 2017 |
| | | Página 4 de 18 |

responsable de dichos costos. Así mismo, los interesados que presenten oferta deberán estar en la capacidad de suscribir los contratos de servicio, suministró a que haya lugar producto de la adjudicación, en tal sentido, una vez La Empresa Social del Estado Popayán E.S.E decida sobre la adjudicación, se procederá a informar a los proveedores seleccionados las cantidades y valor del contrato a celebrarse, así como los lugares de entrega de los productos.

1.4. DEFINICION TECNICA DEL OBJETO: En lo referente a los Servicios de Vigilancia el oferente deberá tener en cuenta las siguientes características:

- 1- Sistema de seguridad electrónica, donde debe instalarse un sistema de intrusión (**ALARMAS**) respaldadas con sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV) y controles acceso, todos estos sistemas monitoreados las 24 horas del día desde la estación central de monitoreo garantizando una atención inmediata con las patrullas de supervisión a cualquier novedad detectada y reportada.
- 2- **SISTEMAS DE ALARMA:** Los sistemas de alarma consisten en la instalación de dispositivos que detectan el movimiento, aperturas y rupturas de vidrio, cuyo funcionamiento es generar una señal de alarma sonora y visual transmitida hasta la estación central de monitoreo debidamente equipada de software y equipos que le permitan al monitor tener certeza de la zona que se está activando y poder tener una reacción inmediata y efectiva.
- 3- **SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (CCTV):** Los sistemas de CCTV permiten realizar control de seguridad y administrativo, realizando un seguimiento y control tanto a los usuarios, funcionarios, colaboradores y población en general, lo que le permitirá a la entidad tener una visual en vivo de las áreas protegidas, como también un registro de grabación que pueda servir como evidencia en caso de ser necesario.

Adicionalmente estos sistemas conectados a la internet podrán ser monitoreados desde la estación central de monitoreo, optimizando la funcionalidad de estos sistemas, teniendo en tiempo real la visualización de todos los eventos arrojados por el sistema de alarma y de esta manera realizar una labor más eficiente de la atención de novedades e información final al personal administrativo de la entidad.

La Entidad ve la pertinencia de contratar este tipo de servicio con una persona jurídica legalmente constituida, con solidez financiera y administrativa, experiencia y legalidad, que garantice la calidad y el respaldo de los servicios a prestar, por lo tanto, debe contar con la licencia de funcionamiento vigente durante el plazo contractual, autorización o licencia para el uso de medios tecnológicos y medios armados, tener vigente la póliza de responsabilidad civil extracontractual que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, no encontrarse sancionada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para participar en procesos de contratación con entidades estatales, que se encuentre certificadas con ISO 9001 e ICONTEC y demás exigencias de Ley.

Los Centros de salud y hospitales adscritos a la Entidad que requieren del servicio a contratar son los siguientes:

| UBICACIÓN | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO | Nº SERVICIOS |
|---|---|--------------|
| 1-Casa Rosada - Centro de Salud Sur Occidente - Popayán | Servicio 24 horas todos los días del mes con Arma, garret, bastón de mando y medio de comunicación. | 1 |
| 2-Casa Rosada - Centro de Salud Sur Occidente - Popayán | Servicio 12 horas diurnas de lunes a viernes dotado de medio de comunicación bastón de mando Sin Arma | 1 |
| 3-Hospital María Occidente, Urgencias - Popayán | Servicio 24 horas todos los días del mes Sin Arma dotado de garret, bastón mando y medio de comunicación. | 1 |
| 4- Hospital María Occidente, urgencias Popayán | Servicio 12 horas diurnas de lunes a viernes dotado de medio de comunicación bastón de mando Sin Arma | 1 |
| 5-Puesto de salud 31 de marzo - | Servicio 12 horas diurnas de lunes a viernes dotado de | 1 |



GERENCIA

FGI-01

Versión 2

Fecha: Septiembre
2017

Página 5 de 18

| | | |
|---|--|-----------------------------------|
| Popayán | medio de comunicación bastón de mando Sin Arma. | |
| 6-Puesto de Salud Loma de la Virgen-Popayán | Servicio 12 horas diurnas de lunes a viernes dotado de medio de comunicación bastón de mando Sin Arma. | 1 |
| 7-Puesto de Salud Los Sauces, María Oriente -Popayán | Servicio 12 horas diurnas de lunes a viernes dotado de medio de comunicación bastón de mando Sin Arma. | 1 |
| 8-Centro de Salud Yanaconas-Popayán | Servicio 12 horas diurnas de lunes a viernes dotado de medio de comunicación bastón de mando Sin Arma. | 1 |
| 9-Hospital del Norte Toribio Maya Urgencias -Popayán | Servicio 24 horas todos los días del mes sin Arma dotado de garret, bastón mando y medio de comunicación. | 1 |
| 10-Centro de Salud Bello Horizonte-Popayán | Servicio 24 horas todos los días del mes Sin Arma dotado bastón mando y medio de comunicación. | 1 |
| 11-Hospital Municipal de Caldono- Punto de Atención Cadono | Servicio 24 horas todos los días del mes Sin Arma dotado bastón mando y medio de comunicación | 1 |
| 12-Hospital Municipal de Totoró -Punto de Atención Totoró Cauca | Servicio 24 horas todos los días del mes Sin Arma dotado bastón mando y medio de comunicación. | 1 |
| 13-Hospital Municipal de Puracé - Punto de Atención Puracé | Servicio 24 horas todos los días del mes Sin Arma dotado bastón mando y medio de comunicación | 1 |
| 14-Centro de Salud de Coconuco -Punto de Atención Puracé | Servicio 24 horas todos los días del mes Sin Arma dotado bastón mando y medio de comunicación | 1 |
| 15-Hospital Municipal de Piamonte-Punto de Atención Piamonte Cauca | Servicio de 24 horas todos los días del mes sin Armas y con medio de comunicación | 1 |
| 16-Centro de Salud de MIRAFLORES Piamonte- Punto de Atención Piamonte Cauca | Servicio de 24 horas todos los días del mes sin Armas y con medio de comunicación | 1 |
| 17-Centro de Salud de Pueblillo, Municipio de Popayán | Servicio de 12 horas DIURNAS de lunes a viernes sin arma y comunicación | 1 |
| 18-Centro de Salud de Pescador - Punto de Atención Cadono | Servicio de 24 horas todos los días del mes sin Armas y con medio de comunicación | 1 |
| 19-Centro de salud de Paniquita- Punto de Atención Totoró Cauca | Servicio de 12 horas NOCTURNAS de lunes a viernes sin arma y comunicación | 1 |
| SERVICIO VIGILANCIA FIJA y MÓVIL MENSUAL | | |
| SERVICIO VIGILANCIA FIJA ELECTRONICA , PARA LAS SEDES DE CENTRO SALUD PUEBLILLO, YANACONAS, 31 DE MARZO, LOMA DE LA VIRGEN Y MARIA ORIENTE EN POPAYAN | Servicio de Monitoreo de Alarmas y CCTV en los Centros de Salud de Popayán | 5 |
| SERVICIO DE MONITOREO, VERIFICACION Y SEGUIMIENTO RASTREO SATELITAL | INSTALACION Y DISPOSITIVOS DE RASTREO SATELITAL VEHICULAR Y REALIZAR MONITOREO DE LOS MISMOS LAS 24 HORAS DEL DIA Y REALIZAR CONECTIVIDAD VIA INTERNET | TODOS LOS VEHICULOS DE LA ENTIDAD |

1.4.1 DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

| SEGMENTOS | FAMILIAS | CLASES | PRODUCTOS/ CODIGO UNSPSC |
|--|---------------------------------------|--------------------------------|-----------------------------|
| 92000000 Servicios de defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia | 92100000 Orden Publico y seguridad | 92101500 Servicios de Policía. | 92101501 vigilancia |

1.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento con el objeto contractual, el contratista se compromete a desarrollar las siguientes actividades:



GERENCIA

FGI-01

Versión 2

Fecha: Septiembre
2017

Página 6 de 18

- 1) Dar cumplimiento al objeto contractual de conformidad con la normatividad legal vigente, con el personal calificado y los insumos requeridos, según corresponda para la prestación del servicio tanto para el medio armado como el tecnológico según lo descrito en el Estudio previo.
- 2) Dar estricto cumplimiento al Decreto No. 356 de 1994 (Estatuto de Vigilancia y Seguridad), el Decreto 4950 de 2007, la Resolución 2852 de 2006, 5351 de 2007, 224 del 17 de enero de 2008 y la circular externa número N° 20183200000015 del año 2018, y demás normas que adicionen, modifiquen, subroguen, complementen o deroguen las normas señaladas, así como a cualquier disposición que regule los servicios de vigilancia y seguridad privada, objeto del presente contrato.
- 3) Mantener al día y cumplir con todos los requisitos, permisos y autorizaciones exigidas por las autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales para prestar los servicios objeto de este contrato, en especial las licencias, permisos, y seguros exigidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada.
- 4) Acreditar la constitución de la póliza de responsabilidad civil extracontractual que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego y otros elementos de vigilancia y seguridad privada, en los términos del Decreto 356 de 1994 y garantizar su vigencia durante el término del presente contrato y sus prorrogas, si a ellas háy lugar.
- 5) Garantizar que el servicio de vigilancia y seguridad sea permanente y no se interrumpa bajo ninguna circunstancia, aun en caso de ausencia temporal o definitiva de algunos de su personal.
- 6) El personal destinado a la vigilancia debe estar dotado con equipos de comunicación y armamento, en los puestos contara con equipos de comunicación y demás medios utilizados para la seguridad de la entidad acordados en los Estudios previos.
- 7) Prestar el servicio de vigilancia en la forma establecida en el presente estudio previo, por intermedio de personal debidamente capacitado, uniformado, identificado - carnetizado y armado, según corresponda, con el fin de garantizar una adecuada administración del servicio que suministra.
- 8) Tener vigentes los permisos de tenencia y porte de armas a utilizar durante la prestación del servicio objeto del contrato. Utilizar en desarrollo de sus actividades sólo aquellas armas de fuego, personal, recursos tecnológicos o materiales y/o vehículos que se encuentren debidamente autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- 9) Se compromete a contar con los elementos necesarios para la ejecución del objeto del contrato exigidos por la Ley.
- 10) El personal de vigilancia deberá registrar por escrito todos los vehículos y equipos que ingresen o salgan de las instituciones, así como también el control del personal que ingrese o salga fuera de los horarios normales de trabajo. Podrá llevar a cabo la revisión de los bolsos, paquetes, maletines, morrales y demás.
- 11) Instalar dispositivos que detectan el movimiento, aperturas y rupturas de vidrios, con el fin de generar una señal de alarma sonora y visual transmitida hasta la estación central de monitoreo debidamente equipada de software.
- 12) Instalar circuitos cerrado de televisión, de acuerdo con los requerimientos técnicos de la Entidad.
- 13) Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos instalados, dos (2) veces al año y todos los mantenimientos correctivos que sean necesarios para el buen funcionamiento del sistema.
- 14) Mantener estricta reserva de la información que la E.S.E. conozca con ocasión de sus actividades.
- 15) Responder por los daños, destrucciones, pérdida o sustracción de los bienes de la Entidad, que se encuentren en las instalaciones objeto de protección.
- 16) Mantener relaciones armoniosas y respetuosas con el equipo de trabajo de la E.S.E.
- 17) Cumplir con las normas de higiene, seguridad industrial y salud ocupacional.
- 18) Disponer de los siguientes elementos para la prestación del servicio: 40 cámaras de video ubicadas en el Centro de Salud Suroccidente.
- 19) El contratista se obliga al cumplimiento del pago de todos los dividendos, excedentes, salarios, prestaciones sociales y aportes a seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales de conformidad y en los términos previstos en las disposiciones legales

| | | |
|--|-----------------|---------------------------|
|  | GERENCIA | FGI-01 |
| | | Versión 2 |
| | | Fecha: Septiembre 2017 |
| | | Página 7 de 18 |

vigentes, a los cuales esté obligado frente a su relación con el personal y en general con toda persona que vincule con el fin de dar cumplimiento a la ejecución del contrato.

- 20) Cumplir y acreditar la afiliación obligatoria y pago actualizado del personal que requiera en desarrollo del presente contrato, al Sistema de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes.
- 21) Acatar los lineamientos del sistema de gestión de calidad, implementado por la entidad.
- 22) Monitorear continuamente a su personal, en la realización de las actividades contratadas.
- 23) Capacitar continuamente al personal que ejecuta el contrato, para que de esta manera se contribuya al buen desempeño de la labor contratada.
- 24) Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia.
- 25) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, a la supervisión designada por la entidad.
- 26) Las demás que se deriven del objeto contractual, de la invitación, oferta y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley.
- 27) Dotar a los vigilantes de elementos indispensables para la prestación del servicio: pitos, bastones, linternas, impermeables y demás que requiera para la correcta prestación del servicio.
- 28) Igualmente deberá garantizar la dotación del armamento para todos y cada uno de los puestos de servicio solicitados y presentar con la propuesta los respectivos salvoconductos vigentes.

ARMAMENTO. Revólver por vigilante con anua corta, munición, carga básica, carga básica adicional, en los términos y características establecidas en el artículo 11 del Decreto 2535 de 1993.

SEGURIDAD INDUSTRIAL. Será responsabilidad del Contratista salvaguardar la seguridad de todas las personas vinculadas en la prestación del servicio contratado. Y demás exigencias de la Ley.

1.5.1 OBLIGACIONES:

1. Mantener estricta reserva de la información que de la ESE POPAYÁN conozca con ocasión de sus actividades.
2. Mantener relaciones armoniosas, respetuosas y de colaboración con el equipo de trabajo y personal de otras dependencias.
3. El contratista deberá atender oportunamente los requerimientos de la ESE POPAYÁN.
4. Presentar mensualmente con la facturación, la certificación del pago de los parafiscales (salud, pensión y ARP).

1.6. OBLIGACIONES DE LA EMPRESAS SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN E.S.E: En desarrollo del objeto de este contrato,

- 1) Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.
- 2) Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
- 3) Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
- 4) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de este.
- 6) Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

1.7. RÉGIMEN JURÍDICO: Esta solicitud formal de ofertas se ajusta a lo indicado en la Resolución No. 166 de fecha 04 de septiembre de 2014, por medio de la cual se adoptó el Manual de contratación de la Empresa Social del Estado Popayán ESE, donde se establece en el Artículo 18 de las modalidades y mecanismos de selección de los contratos. El artículo 18.2. Estipula los PROCESOS DE SELECCIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA y Bajo esta modalidad se encuentra el numeral 18.2.2. De la SOLICITUD FORMAL DE OFERTAS para procesos de menor cuantía. "Para la celebración de los contratos cuya cuantía sea igual o superior a cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) y hasta

| | | |
|---|-----------------|---------------------------|
|  | GERENCIA | FGI-01 |
| | | Versión 2 |
| | | Fecha: Septiembre 2017 |
| | | Página 8 de 18 |

450 (SMMLV), se debe solicitar mínimo tres (3) cotizaciones escritas, las cuales deberán reflejar los precios de mercado.

El contrato a celebrar no supera la suma de 450 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), razón por la cual para su celebración no requiere aprobación de la Junta Directiva.

En ese orden de ideas, la E.S.E. Popayán procede a solicitar mínimo 3 propuestas a tres (3) oferentes existentes en el mercado, de igual forma este proceso de solicitud de ofertas se regirá por lo previsto en el actual documento y sus eventuales adendas; así como, por las normas civiles y comerciales vigentes y aquellas que las modifiquen, sustituyan o complementen de tiempo en tiempo. El presente proceso de solicitud de ofertas, su evaluación y posterior adjudicación dará fiel cumplimiento a lo establecido en el manual de contratación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN ESE y en especial a los principios contemplados en el citado documento.

1.8. PRESUPUESTO: El presupuesto estimado de la presente invitación en la suma de suma **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. (\$214.477.714) IVA INCLUIDO**, los cuales serán a monto agotable y se encuentra respaldada en el presupuesto de la Empresa Social del Estado Popayán ESE de la vigencia de 2019, a través del CDP No. 253 del 29 de agosto de 2019 código 2010200-8 y 2020202-4

El presupuesto asignado a esta contratación comprende el valor aproximado para **SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PERMANENTE Y ADECUADA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CON MEDIOS ARMADOS Y TECNOLÓGICOS, EN LAS MODALIDADES FIJAS Y MÓVILES SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD DE LOS PUNTOS DE ATENCIÓN DE POPAYÁN, TOTORÓ, PURACÉ, PIAMONTE Y CALDONO, ADSCRITOS A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN E.S.E., DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD QUE RIGE LA ACTIVIDAD DE VIGILANCIA.**

1.9. TIEMPO DE EJECUCION DEL CONTRATO: El término de duración del contrato será de dos (2) meses calendario, contados desde el perfeccionamiento, legalización y aprobación de la garantía exigida.

1.10. PARTICIPANTES: En la Invitación podrán participar las personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras, de naturaleza pública, mixta o privada con capacidad legal para contratar, cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto de la presente convocatoria. De igual manera podrán participar consorcios o uniones temporales.

1.11. PUBLICIDAD DEL PROCESO: LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN ESE, publicará todos los documentos y actos que considere pertinentes mediante las páginas de la E.S.E. Popayán y a través del SECOP I.

1.12. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Una vez presentada la oferta y finalizado el plazo previsto para su presentación, ésta es irrevocable. En consecuencia, EL OFERENTE no podrá retirar ni modificar los efectos y alcance de la oferta. No obstante lo anterior, la presente invitación no constituye oferta mercantil.

El oferente debe ser una persona natural o jurídica legalmente constituida, y con idoneidad demostrada en la materia objeto de la presente contratación, por ello deberá brindar el apoyo logístico en todos los ítems solicitados con calidad, oportunidad y ajustado a las normas vigentes para la comercialización de este tipo de productos.

2. CONDICIONES FORMALES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

| | | |
|--|-----------------|---------------------------|
|  | GERENCIA | FGI-01 |
| | | Versión 2 |
| | | Fecha: Septiembre 2017 |
| | | Página 9 de 18 |

2.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS: Antes de presentar su oferta, el interesado deberá verificar que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN E.S.E., conforme las leyes expedidas sobre la materia. Al presentar la oferta está manifestando bajo gravedad de juramento, que no existe inhabilidades e incompatibilidades que le impidan contratar.

2.2. CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA: Por ningún motivo se recibirán ofertas alternativas o parciales de productos.

El oferente debe hacer su oferta con el servicio y/o producto que cumpla estrictamente las especificaciones detalladas. NO se tendrán en cuenta los servicios y/o elementos que no cumplan estrictamente con las especificaciones establecidas.

2.3. CONDICIÓN DE PRECIOS: Los proponentes deberán ofrecer el precio total, incluyendo en el valor total de la propuesta, el impuesto al valor agregado (IVA), si hay lugar a ello, con indicación del porcentaje establecido, de no hacerlo se considerará incluido en los precios totales y deberá estipularse en cifras enteras sin decimales, en moneda colombiana. Los precios a los que se adjudique deberán permanecer fijos y ajustarse al precio oficial. Los valores de los servicios y/o elementos ofertados nunca podrán ser superiores a los precios normales de mercado ni a los precios establecidos por la Entidad.

2.4. CONDICIONES TECNICAS.

2.4.1 RECEPCIÓN TÉCNICA: Los oferentes deberán garantizar el cumplimiento de las normas que regulan la materia, así como de las especificaciones técnicas establecidas para la conservación y seguridad acorde a la naturaleza del suministro.

2.4.2. LUGAR DE EJECUCION:

2.4.4. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: EL OFERENTE deberá presentar una única oferta, que deberá comprender el objeto del contrato que se celebrará así como las demás especificaciones técnicas, financieras y jurídicas y ajustarse previstas en esta invitación:

Dicha oferta deberá presentarse en los siguientes términos:

- Las ofertas deben presentarse en el lugar, fecha, forma y hora establecidos en el cronograma del presente documento.
- La oferta deberá estar escrita en letra legible, con toda la información necesaria y documentación requerida.
- Las ofertas deberán presentarse por la totalidad de los bienes y/o servicios aquí requeridos o no podrán presentarse ofertas parciales.
- Los documentos jurídicos, técnicos y económicos requeridos en la presente Invitación deben presentarse en original, en un (1) sobre cerrado, sellado con todas sus hojas debidamente foliadas en orden consecutivo y en forma ascendente.
- El sobre debe estar debidamente rotulado con el nombre del oferente, dirección, teléfono y el siguiente título: **PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PERMANENTE Y ADECUADA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CON MEDIOS ARMADOS Y TECNOLÓGICOS, EN LAS MODALIDADES FIJAS Y MOVILES SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD DE LOS PUNTOS DE ATENCIÓN DE POPAYÁN, TOTORÓ, PURACÉ, PIAMONTE Y CALDONÓ, ADSCRITOS A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN E.S.E., DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD QUE RIGE LA ACTIVIDAD DE VIGILANCIA.**

| | | |
|---|-----------------|---------------------------|
|  | GERENCIA | FGI-01 |
| | | Versión 2 |
| | | Fecha: Septiembre 2017 |
| | | Página 10 de 18 |

- Los documentos jurídicos, técnicos y la oferta económica se presentarán sin borrones o enmendaduras a menos que se haga la respectiva salvedad, firmada por el oferente o el representante legal.
- Cualquier explicación o información adicional para ser considerada, deberá ser incluida en nota separada debidamente firmada por el representante legal.
- Las ofertas deben ser congruentes y consistentes con la Invitación a ofertar y los estudios previos y no deben presentar información contradictoria, ambigua o confusa; en tal caso, no habrá lugar a responsabilidad alguna por parte de EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN ESE, ocasionada por la interpretación de las cláusulas ambiguas o contradictorias de la oferta.
- En caso de divergencia entre la información presentada por la oferta original y la copia, prevalecerá la información presentada en el original.
- Cuando se trate de personas extranjeras, acreditar los documentos conforme a las normas vigentes (art. 480 y 486 del código de comercio y demás normas concordantes).
- Los documentos otorgados en el exterior deben estar oportunamente consularizados y apostillados al momento de presentar la oferta. En caso de presentarse, en fecha posterior al cierre generarán inadmisión de la oferta.
- La oferta debe estar firmada por el representante legal o persona legalmente autorizada para el efecto, de acuerdo con la ley.
- EL OFERENTE deberá aportar la carta de presentación de la oferta de acuerdo debidamente suscrita por quien actúe en nombre y representación legal de la persona jurídica o del Consorcio o Unión Temporal oferente, o por su apoderado debidamente facultado para ello. En la carta de presentación, EL OFERENTE debe manifestar expresamente que entiende y acepta completamente los términos de esta invitación.
- El OFERENTE deberá encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados a la fecha de iniciación del plazo de presentación de la oferta. Para acreditar el cumplimiento de este requisito, las personas jurídicas OFERENTES aportarán certificación expedida por su Revisor Fiscal o, en el evento en que no exista obligación legal de tener Revisor Fiscal, por el Representante Legal del Oferente, en la que conste que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados a la fecha de iniciación del plazo de presentación de ofertas.

2.5. CRONOGRAMA - ACTIVIDAD FECHA

| ACTIVIDAD | FECHA | PUBLICIDAD |
|---|---|--|
| Solicitud formal de ofertas | Agosto 30 de 2019 | Se remiten por correo electrónico y en físico por el Archivo de la E.S.E. Popayán. Se publica en la página de la Entidad y en el SECOP II |
| Termino para presentar propuesta. El sobre totalmente sellado y dirigido a la Empresa Social del Estado E.S.E. Popayán. | Hasta septiembre 2 al 3 de 2019 a las 5:00 p.m. | Deben presentarse en la oficina de Archivo de la E.S.E. Popayán hasta la hora indicada, la cual se ubica en la Calle 5ª Carrera 14 primer piso, de la Ciudad de Popayán. |
| Apertura de sobre. | Septiembre 3 de 2019 | La publicación se hace en la Página de E.S.E. Popayán y en el SECOP II. |
| Verificación de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos, Solicitud de documentos subsanables y publicación del informe. | Septiembre 3 al 4 de 2019 | La publicación se hace en la Página de E.S.E. Popayán y el SECOP II. |
| Termino para subsanar | Septiembre 5 de 2019 Hasta las 5:00pm | Deben presentarse en la oficina de Archivo de la E.S.E. Popayán hasta la hora indicada, la cual se ubica en la Calle 5ª Carrera 14 primer piso, de la Ciudad de Popayán. |
| Informe final del Comité. | Septiembre 6 de 2019 | La publicación se hace en la Página de E.S.E. Popayán y en el SECOP II |
| Suscripción y legalización del contrato. | Hasta dos días hábiles. | Oficina Jurídica- Procedimiento contratación de la E.S.E. Popayán., publicación en el SECOP II. |

| | | |
|--|-----------------|---------------------------|
|  | GERENCIA | FGI-01 |
| | | Versión 2 |
| | | Fecha: Septiembre 2017 |
| | | Página 11 de 18 |

3. HABILITACIÓN

3.1-DOCUMENTOS HABILITANTES QUE SE DEBEN ANEXAR

No podrán presentar propuesta aquellos que se encuentren incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993. Si lo hicieran, incurrirán en una nueva inhabilidad (literal b, numeral 1, artículo 8 Ley 80 de 1993).

Para seleccionar el oferente, la entidad tendrá en cuenta los siguientes criterios de selección: 1- La verificación de los requisitos habilitantes que no otorgan puntaje y entre ellos, los requisitos jurídicos y de experiencia, una vez evaluados se verifica 2- requisitos técnicos y aquellos que cumplan tanto jurídica como técnicamente serán evaluados en el factor económico

3.1.1 HABILITACIÓN JURÍDICA Y DE EXPERIENCIA:

3.1.1.1 REQUISITOS DE CARÁCTER LEGAL:

CARTA DE PRESENTACIÓN: Si el proponente es una persona jurídica, la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal, quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: El proponente deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal cuando se trate de persona jurídica, que indique en su objeto social actividad directamente relacionada con el objeto contractual.

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre de la contratación.

AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS: Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento

de autorización expresa del órgano competente de la sociedad, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, o el documento donde acredite su autorización para participar en la contratación, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido.

CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL: Las personas naturales que sean comerciantes deberán presentar su certificado de registro mercantil. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes contados a partir de la fecha de cierre de la contratación.

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE LOS APORTES A SUS EMPLEADOS: Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación en original, (expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal), en la que se indique que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cuando el interesado sea una persona natural, deberá presentar una declaración en original, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de sus aportes, así como los de sus empleados y/o contratistas a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar. Dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. (inc. 1, del artículo 50 de la Ley 789 de 2002)

| | | |
|---|-----------------|---------------------------|
|  | GERENCIA | FGI-01 |
| | | Versión 2 |
| | | Fecha: Septiembre 2017 |
| | | Página 12 de 18 |

ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal. Si no se allega este documento, La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, hará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Procuraduría General de la Nación.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal. Si no se allega este documento, La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Contraloría General de la República.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA: Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de su representante legal, así como del representante del consorcio. Si no se allega este documento, la EMPRESA SOCIAL EL ESTADO POPAYAN E.S.E., realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello.

FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT): Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal. Con el objeto de verificar la actividad principal y-o secundaria relacionada con el objeto contractual.

COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica, de su representante legal.

Si se trata de persona del sexo masculino menos de 50 años, debe allegar copia de la Libreta Militar.

CERTIFICADO DE SISTEMAS NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC: Certificado de sistemas nacional de medidas correctivas del oferente expedido por la Policía Nacional, con antelación no mayor a treinta (30) días a la fecha de presentación de la propuesta y-o oferta.

SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS: El proponente debe prever y manifestar de forma expresa que durante la propuesta y la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más, mantendrá los precios presentados en su oferta económica.

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: Tanto las personas naturales como jurídicas deben acreditar que cuentan con al menos un establecimiento de comercio en la Ciudad de Popayán; con al menos 5 años de funcionamiento, para lo cual deberá estar inscrito en certificado de cámara y comercio y-o registro mercantil, adicionalmente debe allegar el permiso de funcionamiento vigente (permiso de uso e suelo) expedido por la autoridad competente del municipio e Popayán.

SERIEDAD DE LA OFERTA La propuesta deberá acompañarse de una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que garantice la seriedad de la propuesta, la cual, deberá contener la siguiente información: Asegurado / Beneficiario: ESE POPAYAN - Valor asegurado: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL. - Vigencia: CUATRO (4) MESES, contados a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente selección abreviada. -Tomador / Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de TODOS SUS INTEGRANTES y no a nombre del consorcio o unión temporal ni tampoco del respectivo representante legal (artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015).

3.1.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: La entidad verificará la experiencia del proponente, para ello debe allegar: Al menos Dos (2) contratos en copia simple acompañado de la certificación y-o acta de liquidación con los cuales deben cumplir con las siguientes condiciones:

1-Los objetos hayan sido iguales o similares a la presente contratación y cuyo valor de un contrato o la suma de los dos contratos, sea equivalente al menos al 50% del valor del presupuesto estimado de esta invitación.

2-Que se hayan ejecutado en los cinco últimos años, teniendo como referencia la fecha de apertura de esta invitación.

| | | |
|--|-----------------|---------------------------|
|  | GERENCIA | FGI:01 |
| | | Versión 2 |
| | | Fecha: Septiembre 2017 |
| | | Página 13 de 18 |

3- Las certificaciones deberán tener como mínimo la siguiente información: - Contratante – Contratista – Objeto – Valor – Plazo – Fecha de Inicio – Fecha de Terminación.

NOTA: Si el oferente opta por allega la certificación esta debe estar expedida por la persona natural y-o jurídica Contratante del oferente, NO se admite certificaciones expedidas por el mismo oferente.

3.2 CRITERIOS TECNICOS: Además de los requisitos del punto 1.4 de la presente Solicitud Formal, el proponente deberá garantizar los siguientes aspectos técnicos:

1. Debe contar con la resolución vigente durante el plazo contractual, mediante la cual se autorice o renueva la licencia de funcionamiento para la prestación del servicio con armas y sin armas, el uso de medios tecnológicos y medios armados.
2. Como protocolo de servicio al cliente debe acreditar que cuenta con sede, agencia o sucursal en el Municipio de Popayán, debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada,
3. Debe tener vigente la póliza de responsabilidad civil extracontractual que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, con una cobertura mínima de 2000 SMLMV
4. No encontrarse sancionada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para participar en procesos de contratación con entidades estatales
5. Que se encuentre certificada con ISO 9001 e ICONTEC.
6. Debe acreditar certificación expedida por el Departamento de Policía de Cauca y Policía Metropolitana donde conste que el oferente se encuentra afiliado a la Red de Apoyo y Solidaridad Ciudadana, Certificación que debe estar vigente durante la ejecución del contrato
7. El proponente debe anexar en su propuesta copia de la licencia para uso del espectro radioeléctrico expedida por el ministerio de comunicaciones con cobertura a nivel nacional, la cual debe estar vigente a la fecha del cierre de la solicitud formal del oferta, debiendo mantenerse vigente durante la ejecución. Anexando cuadro de frecuencias donde se establezcan las repetidoras que prestan el servicio.
8. El oferente deberá contar con personal de apoyo, mínimo un Consultor acreditado ante la superintendencia de Vigilancia con más de 10 años de experiencia en el tema y una vinculación con el oferente igual o superior de 4 años.
9. Debe presentar carta de compromiso, debidamente firmada, donde manifieste lo siguiente: **EQUIPO BASICO, ARMAMENTO, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y EQUIPOS DE APOYO.** Para la ejecución del contrato, el Contratista deberá proporcionar al personal de vigilancia los uniformes, armamento y equipos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1979 de 2001y el Decreto 356 de 1994.
10. Presentar con la propuesta los respectivos salvoconductos vigentes. **ARMAMENTO:** Revólver por vigilante con arma corta, munición, carga básica, carga básica adicional, en los términos y características establecidas en el artículo 11 del Decreto 2535 de 1993. **SEGURIDAD INDUSTRIAL.** Será responsabilidad del Contratista salvaguardar la seguridad de todas las personas vinculadas en la prestación del servicio contratado. Y demás exigencias de la Ley.

| | | |
|---|-----------------|---------------------------|
|  | GERENCIA | FGI-01 |
| | | Versión 2 |
| | | Fecha: Septiembre 2017 |
| | | Página 14 de 18 |

11. Presentar el valor de su oferta económica donde especifique el valor que cobrará, incluyendo y señalando el IVA. Se realizará una sola adjudicación, es decir no habrá adjudicaciones parciales; por lo tanto, el proponente debe ofertar bajo las especificaciones señaladas en la descripción del objeto a contratar. En ningún caso los valores de las propuestas podrán superar los valores establecidos en el presupuesto oficial. Los precios ofertados no podrán ser modificados de manera unilateral por el oferente / contratista durante la vigencia del contrato a suscribir.

3.3- CRITERIOS ECONÓMICOS:

PRECIO: El proponente debe presentar formalmente la oferta económica, en los términos y oportunidad definida. No se tendrán en cuenta propuestas económicas enviadas parcialmente a través de otros medios y se adjudicará el menor valor presentado, sin sobre pasar los valores unitarios máximos a ofertar y el valor del presupuesto oficial, tal como se describe en el estudio previo, sin embargo, el oferente deberá presentar el valor individual de cada ítem junto con su descripción y cantidad detalladas en el punto 1.4 de la presente solicitud formal y el menor valor de la sumatoria de todos los ítems se tomará como criterio de selección del contratista.

La evaluación económica se realizará, al oferente que haya cumplido en su totalidad los requisitos jurídicos y técnicos.

- La propuesta económica debe ser presentada por escrito y en medio magnético en hoja electrónica (Excel) y el valor aproximado al entero.

Se realizará una sola adjudicación, es decir no habrá adjudicaciones parciales; por lo tanto, el proponente debe ofertar todos los bienes o servicios mencionados en la descripción del objeto a contratar. Los precios ofertados no podrán ser modificados de manera unilateral por el oferente/contratista durante la vigencia del contrato a suscribir.

La entidad realizará la corrección aritmética que haya lugar, y el valor que resulte de la corrección aritmética se tomará como valor ofertado por el proponente.

PARAGRAFO.- VALOR DE LA PROPUESTA: El proponente debe especificar el valor que cobrará por cada uno de los elementos ofrecidos, incluyendo y señalando el IVA.

4.- REGLAS DE SUBSANABILIDAD

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, razón por la cual en atención a lo dispuesto en el párrafo 1 ibídem, la falta de requisitos o ausencia de documentos referentes a la futura contratación o al proponente (no a la oferta), no necesarios para la comparación de las propuestas no será motivo para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia todos aquellos requisitos de las propuestas que no afectan la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades, en cualquier momento, hasta antes de la adjudicación.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes, sin que tal previsión haga nugatorio el principio contemplado en el inciso anterior. Sin perjuicio de lo anterior será rechazada la oferta del proponente que dentro del término legal no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla.

5.- CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

| | | |
|--|-----------------|------------------------|
|  | GERENCIA | FGI-01 |
| | | Versión 2 |
| | | Fecha: Septiembre 2017 |
| | | Página 15 de 18 |

- 1-Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes. En este caso se rechazarán las dos (2) o más propuestas en las que concurra dicha situación.
- 2-Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
3. Cuando el oferente persona natural o jurídica, sea partícipe en la conformación de otra persona jurídica que partícipe en el mismo proceso. En este caso se rechazarán las dos ó más propuestas formuladas por los oferentes en quienes concurra dicha participación.
4. Cuando en la propuesta se refiera expresamente que no cumplirá alguna de las obligaciones contractuales señaladas.
5. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural no le permita celebrar el contrato o su duración sea inferior al plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso y un (1) año más.
6. Cuando la persona jurídica proponente individual se encuentre en causal de disolución.
7. Cuando la presentación de la oferta sobrepase el presupuesto oficial estimado por la entidad o sobrepase el máximo valor permitido en alguno de sus ítems.
8. Cuando la actividad principal y-o secundarias, u objeto comercial, no guarde relación con la presente contratación
9. Cuando la ESE Popayán verifique que existe inconsistencia en alguno de los documentos presentados y que no hayan sido debidamente aclarados.
10. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
11. Cuando se compruebe que el proponente ha violado el deber de que trata el Numeral 2. , del artículo 6° de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).
12. Cuando los documentos soporte allegados no cumplan con los requisitos generales de ley o de leyes especiales para la materia.
13. Cuando la propuesta sea parcial, es decir no oferte alguno de los ítems a contratar o esté condicionada.
14. cuando no cumpla con las condiciones técnicas descritas en la presente invitación.
15. Cuando no allegue la garantía de seriedad de la oferta, requisito no subsanable.
16. Cuando el oferente no subsane los documentos requeridos por la Entidad
17. Las demás contempladas en la Constitución Política Nacional y la ley.
18. cuando el oferente no cumpla aquellos requisitos que otorgan puntaje.

6- OFERTA ÚNICA: Si se presenta una única propuesta y ésta es hábil en la evaluación jurídica y obtiene una evaluación técnica y económica acorde a los términos y las necesidades de la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E., se podrá proceder a su adjudicación. (Art. 16 del manual de contratación de la E.S.E. Popayán).

7.CONDICIONES ECONÓMICAS:

7.1 PRECIO: Se realizará una sola adjudicación, es decir no habrá adjudicaciones parciales y el menor valor de la sumatoria de todos los ítems se tomará como criterio de selección.

El proponente debe presentar formalmente la oferta económica, en los términos y oportunidad definida. No se tendrán en cuenta propuestas económicas enviadas total o parcialmente a través de otros medios.

En el evento que un proveedor presente y/o radique su oferta económica, en dependencia y-o oficina, diferente al archivo de la Entidad, ésta no será aceptada.

Las propuestas presentadas extemporáneamente e incumpliendo las condiciones de modo tiempo y lugar no serán tenidas en cuenta.

Un proponente no podrá retirar su propuesta una vez sea presentada para participar en el proceso de selección.

| | | |
|---|-----------------|---------------------------|
|  | GERENCIA | FGI-01 |
| | | Versión 2 |
| | | Fecha: Septiembre 2017 |
| | | Página 16 de 18 |

Serán evaluados económicamente los oferentes e ítems que han sido habilitados en la evaluación jurídica.

PARAGRAFO.- VALOR DE LA PROPUESTA: El proponente debe especificar el valor que cobrará por cada uno de los elementos ofrecidos, incluyendo y señalando el IVA.

7.2-VALIDEZ DE LA OFERTA: La validez de la oferta debe ser de 90 días calendario, contados a partir de la fecha del cierre de la invitación.

7.3-DESCUENTOS: En caso de ser ofrecido, el proponente deberá señalar el porcentaje y el valor de los descuentos, los cuales por ningún motivo estarán sujetos a condiciones

8- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA:

El análisis y evaluación de las ofertas la adelantará el Comité de Evaluación de la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E.

Con el fin de garantizar la escogencia de la oferta más favorable para E.S.E. Popayán y para los fines que se pretende satisfacer con la contratación, se tendrán en cuenta los siguientes factores que serán evaluados siempre y cuando la propuesta cumpla con las condiciones de participación.

8.1- TÉRMINO PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS: La evaluación de las propuestas se realizará dentro del término señalado en el cronograma, por el Comité Evaluador; una vez realizado el estudio de habilitación se evaluarán las propuestas que cumplan las especificaciones previstas en la invitación y se presentará un informe a la Gerente.

8.2-ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: La Empresas Social del Estado Popayan ESE, examinará la propuesta para determinar si el proponente está habilitado para formularla, de acuerdo con los requisitos de participación exigidos, si está completa, si los documentos han sido debidamente presentados y en general, si se ajustan a los documentos del proceso de contratación.

Las ofertas que se encuentren incursas en causal de rechazo, pierden aptitud para ser evaluadas.

ASPECTOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA- EVALUACION DE LA PROPUESTA.

| CRITERIOS | CUMPLIMIENTO | EVALUACION O PUNTAJE |
|-------------------|---|----------------------|
| JURIDICOS | VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JURÍDICA | CUMPLE- NO CUMPLE |
| EXPERIENCIA | VERIFICACION REQUISITOS DE EXPERIENCIA | CUMPLE- NO CUMPLE |
| ASPECTOS TÉCNICOS | VERIFICACION REQUISITOS TECNICOS MINIMOS | 35 PUNTOS |
| ECONOMICO | VERIFICACION | 65 PUNTOS |
| PUNTAJE TOTAL | | 100 PUNTOS |

NOTA: La E.S.E. Popayán se reserva el derecho de solicitar a los oferentes en cualquier momento hasta antes de la adjudicación aclaraciones, documentos o información que considere subsanables de las propuestas, sin que ello de lugar al mejoramiento, adición o modificación de las mismas.

9- CRITERIOS DE DESEMPATE

Se tomara como regla de desempate el oferente que haya radicado primero su oferta, conforme al Art. 16 del manual de contratación de la E.S.E. Popayán).

| | | |
|--|-----------------|---------------------------|
|  | GERENCIA | FGI-01 |
| | | Versión 2 |
| | | Fecha: Septiembre 2017 |
| | | Página 17 de 18 |

10-SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS: El proponente debe prever y manifestar de forma expresa que durante la propuesta y la vigencia del contrato, mantendrá los precios presentados en su oferta económica.

11- CONDICIONES GENERALES Y RELEVANTES DEL CONTRATO

11.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: La E.S.E. Popayán, celebrará con el proponente o favorecido en la presente invitación, el contrato para la ejecución del objeto de la invitación, teniendo en cuenta el manual de contratación de la Entidad y las normas que lo regulan.

11.2. DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO: El proponente favorecido con la adjudicación, deberá presentar para la suscripción y legalización del contrato los siguientes documentos:

- Documentos indicados como habilitantes
- Garantías exigidas: Se deberán otorgar las garantías exigidas en la minuta del contrato.

1.3. DOMICILIO DEL CONTRATO: De conformidad con las normas legales colombianas, el lugar del cumplimiento de los contratos que se llegaren a celebrar, es el Municipio de Popayán, por lo tanto, todas las actividades judiciales a que hubiere lugar, deberán adelantarse en esta ciudad.

11.4. GASTOS OCASIONADOS POR EL CONTRATO: Los gastos ocasionados por la suscripción, perfeccionamiento y legalización del contrato, tales como publicaciones, garantías, tributos de orden nacional y local, fotocopias, etc., correrán a cargo del contratista.

11.5. PLAZO PARA LA FIRMA: Será de dos (2) días hábiles.

11.6. CESIONES Y SUBCONTRATOS: El contratista no podrá ceder el contrato, ni subcontratar ninguna parte del mismo, a persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito por parte de la Empresa Social del Estado, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la sesión o el subcontrato. En todos los casos el contratista es el único responsable por la correcta prestación del servicio en fiel cumplimiento con las exigencias contractuales.

11.7. MULTAS: Para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, así como para la estimación de los perjuicios sufridos por la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E., a efecto de respetar el debido proceso al afectado a que se refiere el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

11.8. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El contrato celebrado con el proponente favorecido, será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el manual de contratación.

12 GARANTIAS: De acuerdo a la naturaleza del contrato, su objeto, su valor y la forma de pago, de conformidad con las normas vigentes en la materia de aseguramiento de los riesgos derivados de la contratación con entidades públicas, la ESE exigirá al contratista la constitución de un mecanismo de cobertura del riesgo, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato y en consecuencia, el futuro contratista se obliga a constituir por intermedio de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Bancaria y con sucursal en la ciudad de Popayán, una póliza única que ampare los siguientes riesgos:

a.- Cumplimiento.- El valor del amparo de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato no será inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y tendrá una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.

| | | |
|---|-----------------|---------------------------|
|  | GERENCIA | FGI-01 |
| | | Versión 2 |
| | | Fecha: Septiembre 2017 |
| | | Página 18 de 18 |

El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de estos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se haya pactado en el contrato garantizado.

b.- Calidad del servicio.- El valor de la garantía será igual al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato asegurado y tendrá una vigencia igual a la del plazo de ejecución del mismo y cuatro (04) meses más.

El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surja con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

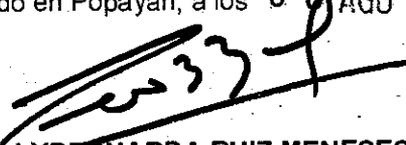
c.- Pago de Salarios prestaciones sociales e indemnizaciones: El valor de la garantía será igual al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato asegurado y tendrá una vigencia igual a la del plazo de ejecución del mismo y tres (03) años más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

d.- Responsabilidad civil extracontractual: Teniendo en cuenta los riesgos previsibles que pueden acarrear de la ejecución del contrato, esta póliza protegerá a la Entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista y de los subcontratistas autorizados, a no ser que estos últimos tengan constituida un seguro de responsabilidad civil extracontractual que los ampare.

El valor de la garantía no podrá ser inferior a 200 SMMLV y tendrá una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y el término de liquidación del mismo. Al liquidarse el contrato deberá prorrogarse por dos años más contados a partir de la fecha del acta de liquidación, término que corresponde al término de caducidad de la acción de Reparación Directa.

PARAGRAFO.- RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTIA.- El contratista deberá restablecer el valor de la Garantía Única, cuando esta se haya visto reducida por razón de las reclamaciones efectuadas por la E.S.E. Popayán. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del Contrato, o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

Dado en Popayán, a los 3 de AGO 2019


ZULYBERNARDA RUIZ MENESES
Gerente

Proyecto: Sandra Abadía Coronado. – Subproceso contratación.

Revisó aspectos técnicos: P.U.A.D.E Resolución 128/2019 – Eider J. Trujillo Guzmán.

Revisó: -S. Alicia Lugo Gutiérrez

Revisó aspectos financieros: Jenny Montilla